MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache - Tel.: (0512)232460 – 232212 sanber
E-mail: info@sanbernardino.gov.py
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

CONTRATO Nº.01../2014
Llamado: ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES
Modalidad: CONCURSO DE OFERTAS Nº. 01/2014
IDE: 269595

Entre la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO, domiciliada en 14 de Mayo y Avda Luis F. Vache, Dpto de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ESC. RAMON ZUBIZARRETA, con Cédula de Identidad N° 369.538, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma LUXA CORP S.A,con R.U.C. Nº 80068280-7 domiciliada en Paseo de Lyacht Nº 903 de la ciudad de Lambaré Dpto. Central República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Fernando Daniel Ferreria Moreno, con Cédula de Identidad N° 7171258, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA ADQUISICION DE CONTENEDORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CONTENEDORES DE RESIDUOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) *[Agregar* Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

FERNANDO DANIEL FERREIRA M.
LUXA CORP S.A

LUXACORP S.A.
RUC: 80068280-7
www.luxacorp.com.py

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	2	0	0	530	30	011	03	288.420.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 269595

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2014, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°_____

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	5	6	7	8	9	10
N°	**Código**	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	25181701	*Contenedor de polietileno de 1100 litros*	75	unidad	Plastic omnium	Europa	3.612.000	270.900.000
2	25181701	*Contenedor de polietileno de 240 litros*	20	unidad	Plastic omnium	Europa	876.000	17.520.000
TOTAL GENERAL IVA INCLUIDOS								**288.420.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 288.420.000 (GUARANIES doscientos ochenta y ocho millones cuatros cientos veinte mil).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el/la FIRMA DEL MISMO hasta 360 DIAS.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; 14 de Mayo y Avda. Luís F. Vaché.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO.----------

FERNANDO DANIEL FERREIRA M.
LUXA CORP S.A

LUXACORP S.A.
RUC: 80068280-7
www.luxacorp.com.py

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Mashé-Tel.: (0512)232460 – 232212 sanber 365
E-mail: info@sanbernardino.gov.py
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Bernardino, República del Paraguay al día 9 del mes junio del año 2014.-

FERNANDO DANIEL FERREIRA M.
LUXA CORP S.A

RAMON ZUBIZARRETA
INTENDENTE MUNICIPAL

LUXACORP S.A.
RUC: 80068280-7
www.luxacorp.com.py